



GOLMAYO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 2024-0517, de 13 de diciembre de 2024 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble vivienda, propiedad de esta Entidad, y está ubicada en la en la C/ Ontalvilla, número 7 del Barrio de Villabuena (Municipio de Golmayo), con referencia catastral 1088601WM-3108N0001XY, para destinarlo a vivienda habitual, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Golmayo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Golmayo
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio. Carretera de Valladolid, 34
 - 3) Localidad y código postal 42190- Golmayo
 - 4) Teléfono: 975.22.36.83
 - 5) Fax; 975.23.27.76
 - 6) Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.golmayo.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: arrendamiento de bien inmueble vivienda habitual.
- b) Descripción. Arrendamiento del bien inmueble vivienda, propiedad de la Entidad, ubicada en la en la C/ Ontalvilla, número 7 del Barrio de Villabuena (Municipio de Golmayo).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: concurso
- c) Criterios de adjudicación:
 - c.1) Importe anual ofrecido: hasta 4 puntos, a razón de 1 punto por cada 300 euros de aumento en el importe anual de la renta.
 - c.2) Por estar encuadrado dentro de alguno de los colectivos de especial protección del artículo 5 de la Ley 9/2010 de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013:

1. UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA:

- a) Matrimonios o parejas de hecho con hijos menores de edad, o bien con hijos mayores de edad en situación de dependencia económica:
 - Con 1 hijo, 8 puntos.
 - Con 2 hijos, 12 puntos.
 - Con 3 o más hijos, 16 puntos.
- b) Familias monoparentales con hijos menores de edad, o bien con hijos mayores de edad en situación de dependencia económica:
 - Con 1 hijo, 8 puntos.



- Con 2 hijos, 12 puntos.
- Con 3 o más hijos, 16 puntos.
- c) Matrimonio o pareja de hecho, sin hijos, 6 puntos.
- d) Personas individuales, 4 puntos.
- 2. MINUSVALÍAS. Por cada miembro de la unidad familiar de convivencia, minusválido, según el grado de minusvalía:
 - Del 33% al 65%. 4 puntos.
 - Del 66% al 100%. 6 puntos.
- 3. PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, pertenecientes a la unidad familiar, 1 punto.
- 4. JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS, pertenecientes a la unidad familiar, 1 punto.
- 5. VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO RECONOCIDA POR SENTENCIA JUDICIAL, 4 puntos.
- 6. LAS UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, 4 puntos.
Se consideran en riesgo de exclusión por alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo o afectados por expedientes de regulación de empleo.
 - Que sus ingresos familiares máximos corregidos no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- 7. DEUDORES HIPOTECARIOS que se encuentren en un procedimiento de ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial, 4 puntos
- 8. PERSONAS QUE PIERDAN EL DERECHO A USAR LA VIVIENDA QUE CONSTITUYA SU RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE POR SENTENCIA FIRME DE SEPARACIÓN, DIVORCIO O NULIDAD MATRIMONIAL, 6 puntos
- 9. PERSONAS QUE HABITEN UNA VIVIENDA SUJETA A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN O SITUADA EN UN INMUEBLE QUE HAYA SIDO DECLARADO EN RUINA, 6 puntos
- 10. PERSONAS QUE HABITEN UN ALOJAMIENTO PROVISIONAL como consecuencia de operaciones de emergencia o situaciones catastróficas que hayan implicado la pérdida de la vivienda, u otro tipo de alojamiento cedido en precario por administraciones públicas u otras personas jurídicas, 6 puntos
- 11. PERSONAS QUE HABITEN, MEDIANTE TÍTULO LEGAL, UNA VIVIENDA CON DEFICIENTES CONDICIONES DE HABITABILIDAD O SUPERFICIE INADECUADA A LA COMPOSICIÓN FAMILIAR, 6 puntos, entendiéndose como tales:
 - Las viviendas de superficie útil total inferior a 30 metros cuadrados.
 - Las viviendas con una superficie útil por persona inferior a 10 metros cuadrados.
 - Las viviendas con deficiencias de habitabilidad cuyo coste de reparación ascienda a más del 50 por ciento del valor de venta de las mismas.
 - Las viviendas donde habiten personas con movilidad reducida y que, a causa de sus propias condiciones o de los elementos comunes del edificio, no tengan la consideración de accesibles, conforme a la normativa de accesibilidad.
- 12. CASTELLANOS Y LEONESES EN EL EXTERIOR que se encuentren en condiciones de especial necesidad y soliciten ser retornados, 4 puntos
 - c.3) Los inmigrantes que residan legalmente en la Comunidad de Castilla y León les serán



de aplicación los derechos y obligaciones, previstos en esta ley, para la adquisición, arrendamiento y uso de una vivienda.

4. Importe del arrendamiento:

a) Importe total: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO ANUALES (2.575,96 €/Año), mejorables al alza.

5. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Modalidad de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Golmayo, sito en la Carretera de Valladolid, 24, en horario de atención al público, de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro del Ayuntamiento de Golmayo

2. Domicilio: Carretera de Valladolid, 34

3. Localidad y código postal: 42190- Golmayo

4. Dirección electrónica: golmayo.sedelectronica.es

Golmayo, 13 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2589